



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00419-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jorge Humberto Fajardo Barbosa** actuando como Representante Legal del Concilio de las Asambleas de Dios de Colombia contra **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO